



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 065-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, ENERO 23 DEL 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTOS:** El Informe N° 036-2015-SGRH-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, referente a la conformación de la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS, de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en el artículo II del Título Preliminar, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública.



Que, el Contrato Administrativo de Servicios - CAS; es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a la Municipalidad Provincial de Barranca con una persona natural que presta servicios de manera autónoma. Se rige por normas de Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849; no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728, ni a ningún otro régimen.



Que, con Informe N° 036-2015-SGRH-MPB, de fecha 22 de Enero del 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala la necesidad de contratación de personal mediante la modalidad CAS y solicita que se conforme la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS, proponiendo a sus integrantes del mismo.

Que, mediante Informe Legal N° 38-2015-OAJ-MPB, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la conformación de la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS quien se encargará de efectuar el proceso de concurso público hasta el consentimiento de adjudicación de la plaza vacante al postulante seleccionado.

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que la Municipalidad Provincial de Barranca, convoque a concurso público de méritos, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 29849, siendo imperativo designar una Comisión Permanente de Evaluación y Selección encargada de efectuar el proceso de concurso público de méritos.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Estando a las consideraciones expuestas, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 6) y Art. 43° de la misma Ley acotada;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS, de la Municipalidad Provincial de Barranca, la que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Abog. Ilich Pavel Barrenechea Guerrero<br>Gerente Municipal                | Presidente |
| 2. CPC. Suyanov Vladimir Ramírez Pantoja<br>Gerente de Administración         | Miembro    |
| 3. Abog. Porfirio Fernando Espinoza Tinoco<br>Sub Gerente de Recursos Humanos | Miembro    |

**ARTÍCULO 2°.-** La Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS conformada mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, siendo competente para:

- a. Elaborar y Aprobar las Bases
- b. Convocar a Concurso Público
- c. Establecer el cronograma
- d. Absolver las consultas y observaciones
- e. Evaluar los expedientes de postulación
- f. Adjudicar
- g. Declarar desierto
- h. Todo acto necesario para el desarrollo del Concurso Público hasta el consentimiento de su Adjudicación

**ARTICULO 3°.-** La Comisión designada previo a efectuar la convocatoria a concurso público de las plazas CAS, deberá solicitar la autorización de la misma a la Gerencia de Administración, la que será aprobado mediante acto resolutivo.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR**, el presente Acto Administrativo, a cada uno de los integrantes de la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Convocatoria N° 01-2015-MPB-CAS, para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE